



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE SISANTE

Expediente nº: 989/202

Convocatoria y Bases Reguladoras

Actividad/Procedimiento: Fiestas (Planificación)

Asunto: Inscripción y selección de la Corte de Honor 2022 de la Feria y Fiestas en honor a Ntro. Padre Jesús Nazareno

Documento firmado por: El Concejal Delegado del área de Cultura y Festejos

**CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA LA SELECCIÓN Y
ORGANIZACIÓN DE LA CORTE DE HONOR 2022**

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es estipular los requisitos de acceso y las cláusulas de organización de la Corte de Honor de la Feria y Fiestas en honor a Nuestro Padre Jesús Nazareno.

SEGUNDA. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS CANDIDATAS A FORMAR PARTE DE LA CORTE DE HONOR 2022.

- a) Deberán estar empadronadas en Sisante o ser hijas de sisanteños. En cualquier caso, la Reina sí deberá estar empadronada y residir en el municipio.
- b) Deberán haber nacido en los años 2004 y 2005.
- c) Deberán tener como mínimo los estudios de Educación Secundaria Obligatoria.
- d) Deberán conocer de memoria el himno de Ntro. Padre Jesús Nazareno, patrón de la localidad.
- e) No haber ostentado el cargo en años anteriores.

TERCERA. LUGAR Y PLAZO DE INSCRIPCIÓN.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SISANTE

Pza. Dr. Fernández Turégano, 1 16700 SISANTE

Contacto: 969 38 70 01 / ayuntamiento@sisante.es

Página 1 de 7



La inscripción será gratuita. El plazo para formalizarla estará comprendido desde las 10:00 horas del día 10 de junio, hasta las 12:00 horas del día 24 de junio de 2022, y podrá realizarse mediante instancia - solicitud en el Registro General del Ayuntamiento, en la sede electrónica o en el e-mail: ayuntamiento@sisante.es (a la atención de la Concejalía de Festejos), cumplimentando la hoja de inscripción oficial.

En la inscripción deberán constar los siguientes datos personales:

- Nombre y apellidos.
- DNI, pasaporte o NIE.
- Fecha de nacimiento.
- Dirección y teléfono de contacto.
- Correo electrónico.

La ausencia de datos o su inexactitud puede dar lugar, en su caso, a la exclusión. La presentación de una solicitud de participación a la presente convocatoria, implica la aceptación de la misma y sus bases reguladoras, sin condiciones ni reservas.

CUARTA. OBLIGACIONES DE LA CORTE DE HONOR.

- a) Asistir a todos los Actos oficiales, lúdicos, religiosos u otros que determine la Concejalía de Festejos.
- b) Las normas, en cuanto a los actos a los que debe acudir la Corte, así como el vestuario que debe llevar, lo establece la Concejalía de Festejos; teniendo que ser cumplido de forma obligatoria por las componentes.
- c) Los encargados de transmitir las normas anteriormente indicadas serán las personas en las quien delegue la Concejalía de Festejos.
- d) Las damas seleccionadas deberán proveerse de la siguiente vestimenta:



1. Vestido de gala para la ceremonia inaugural de la Feria y Fiestas, así como algún elemento que cubra el hombro para la Misa Mayor en el Convento del día 14 de septiembre.
2. Vestido negro que cubra, al menos, hombro y llegue hasta la rodilla; así como mantilla de la misma tonalidad para la procesión del día 14 en horario nocturno.
3. Mantilla en tonalidades claras (preferiblemente blanca) para la procesión del día 15 de septiembre en horario vespertino.

El incumplimiento de las normas establecidas para la Corte de Honor, conllevará el que no puedan participar en los actos protocolarios donde deba asistir la Corte, ni ocupar los sitios de privilegio reservados para la misma. Así mismo, carecerán de los derechos y prebendas que les sean otorgados de cualquier índole.

Con el fin de garantizar la eficiente coordinación en los actos de carácter social y una correcta ejecución protocolaria, la Concejalía de Festejos se reserva el derecho permanente a modificar, suprimir o ampliar cualquier disposición de obligado cumplimiento para la Corte de Honor.

QUINTA. COMPOSICIÓN DE LA CORTE.

La Corte de Honor estará compuesta por un mínimo de tres personas, sin un máximo determinado que quedará supeditado siempre a cuestiones organizativas, estéticas o de índole espacio-temporales determinadas por la Concejalía de Festejos. En ningún caso ninguna residente en el municipio quedará excluida de ser miembro de la Corte de Honor.

De entre las miembros de la Corte de honor, se elegirá a la Reina.



El Ayuntamiento, a propuesta de la Concejalía de Festejos, se reserva la opción de formar o no la Corte de Honor y el número de damas que la conforman por motivos sobrevenidos que así lo justifiquen.

SEXTA. ELECCIÓN DE LA REINA Y CORTE DE HONOR.

El día 24 de junio, viernes, a las 13:00 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Sisante tendrá lugar el acto de elección de la Corte de Honor, y posteriormente de la Reina de la Feria y Fiestas en honor a Nuestro Padre Jesús Nazareno 2022. El evento no será público, y sólo podrán asistir las interesadas (salvo en el caso de las Damas Infantiles, a las que se le permitirá ir acompañadas por una persona adulta responsable).

El sistema de elección lo fijará la Concejalía de Festejos, si bien se tendrá en consideración la opinión de las inscritas. En ningún caso, la elección de la Reina será discrecional; y se ajustará en todo momento a los parámetros de equidad y justicia.

SÉPTIMA. DAMAS INFANTILES.

Las niñas infantiles que deseen formar parte de la Corte de Honor deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Estar empadronadas en Sisante o ser hijas de sisantinos. Se designará Reina Infantil solo en el caso de haber una única interesada inscrita. Si hay más de una inscripción, todas serán Damas de Honor a fin de no generar ningún agravio comparativo ni desigualdad en esas edades.
- b) Haber nacido en el año 2012 y 2013.
- c) No haber ostentado el cargo en años anteriores.
- d) Autorización del padre, madre o tutor legal.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE SISANTE

e) Proveerse de la siguiente vestimenta: vestido de gala.

Para todo lo no dispuesto específicamente en esta cláusula, será de aplicación lo contenido en las demás.

OCTAVA. GRATIFICACIONES.

El Ayuntamiento dotará, de entre sus presupuestos del área de Festejos, una cuantía en concepto de gratificación para compensar los gastos ocasionados por el desempeño de las funciones inherentes al cargo.

En el caso de las Damas y Reina adultas, la cuantía no será superior a 300 euros, y en el caso de las infantiles a 200 euros. En ningún supuesto, el importe total de las gratificaciones excederá la cuantía de 2.500 euros.

El importe de las gratificaciones en metálico estará sujeto a la retención del IRPF conforme a lo establecido en la legislación vigente. El Ayuntamiento de Sisante se reserva el derecho a dejar desiertas las gratificaciones.

NOVENA. INCUMPLIMENTOS Y PENALIDADES.

La no participación en los actos fijados como de obligada asistencia por parte de la Concejalía de Festejos (en ningún caso serán menos de 10 a lo largo del desarrollo de la Feria), supondrá la devolución íntegra del importe concedido en concepto de gratificación.

Así mismo, la Corte de Honor tendrá el derecho y la obligación de asistir a los actos de relevancia social que transcurran a lo largo del año de su mandato, y especialmente a los que le comunique la Concejalía de Festejos.

DÉCIMA. CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN.





La Corte de Honor cede sus derechos de imagen de manera íntegra e indefinida al Ayuntamiento de Sisante, autorizando de forma expresa la utilización -captación, reproducción y difusión- de la totalidad o parte de las imágenes que se generen en cualquier acto, evento o acontecimiento público en el que participen como Corte de Honor.

El Ayuntamiento podrá reproducir y difundir las mencionadas imágenes, utilizando todos los medios técnicos y soportes conocidos en la actualidad, particularmente, los soportes escritos, audiovisuales y electrónicos, incluido internet, y los que pudieran desarrollarse en el futuro; con la única salvedad y limitación de aquellas utilizaciones que pudieran atentar al derecho al honor en los términos previstos en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

La cesión no está limitada a ningún ámbito geográfico. Así mismo, las cedentes no podrán pedir en el futuro una contraprestación a cambio de la utilización de las citadas imágenes.

UNDÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS.

Los datos registrados por los participantes serán recogidos y tratados conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Dichos datos serán incorporados y tratados a un fichero perteneciente al Ayuntamiento de Sisante ante el que las personas afectadas podrán ejercer sus derechos.

El tratamiento de datos queda legitimado mediante el consentimiento de la persona interesada por la solicitud de inscripción. Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal.

DUODÉCIMA. PUBLICIDAD.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE SISANTE

La presente convocatoria se publicará en la página web del Ayuntamiento de Sisante: <https://www.sisante.es>, así como en sus diferentes Redes Sociales.

En Sisante, a fecha de la firma electrónica.

El Concejal Delegado del área de Cultura y Festejos

D. Martín Lapeña Lafuente

